

Anexo I**Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN**

Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 5.167,063 por hora	Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete Con Sesenta y Tres Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 3.875,259 por hora	Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco Con Doscientos Cincuenta y Nueve Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 402,158 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Dos Con Ciento Cincuenta y Ocho Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 402,158 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Dos Con Ciento Cincuenta y Ocho Milésimas por hora por MVA

Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 109.943,550 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres Con Quinientos Cincuenta Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	---	---

Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)

\$ 7.325.419 Pesos Siete Millones Trescientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Diecinueve



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2024-15685241- -APN-SD#ENRE; EPEN; Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.